

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 275

Jueves 2 de diciembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Montemayor de Pililla y Camporredondo (Valladolid), a efectos de sostener un secretario común. («Boletín Oficial del Estado» del día 27 de noviembre de 1971).

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Montemayor de Pililla y Camporredondo (Valladolid), a efectos de sostener un secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Montemayor de Pililla.

3.º Clasificar la plaza de secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de noviembre de 1971, en la tercera categoría, clase novena y grado retributivo 16.

4.º Se nombra secretario de la Agrupación al que lo era en propiedad del Ayuntamiento de Camporredondo, don Víctor Manuel del Barrio Hidalgo.

Madrid, 29 de octubre de 1971.-El director general, Fernando Ybarra.

4.387

ADMINISTRACION PROVINCIAL

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de servicios de transportes mecánicos de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Renfe, titular de la concesión de servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, equipajes y encargos entre León y Madrid con hijuela de Palencia a Valladolid, ha solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio de la misma clase entre Adanero y Villafranca del Bierzo, como hijuela del citado en primer lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se somete a información pública el proyecto del servicio cuya concesión se ha solicitado, para que, durante un plazo que termina a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del correspondiente proyecto en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, condicio-

nes en que se proyecta su explotación y tarifas que se proponen.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio en proyecto, entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública, a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Mota del Marqués, Tordesillas y Medina del Campo, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el que se solicita, y que son: «Auto Res, S. A.», «La Regional Vallisoletana, S. A.» y don José Hidalgo Martín.

Valladolid, 27 de octubre de 1971.
El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

3.982—3.502

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Baroque Manso y seis más, vecinos de Megeces (Valladolid), en solicitud de con-

cesión de un aprovechamiento de 12 litros de aguas por segundo, derivadas del río Cega, en término municipal de Megeces, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública se ha presentado reclamación formulado por «Iberduero, S. A.», interesando se determine la indemnización a abonar a dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Ley de 23 de agosto de 1926, por el que se otorga la concesión de los saltos del Duero, de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar, que por Orden ministerial de 25 de marzo de 1935 que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, cuyo objeto era «determinar un volumen total de posible aprovechamiento libre indemnización» a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reservó el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedidos por el mismo, por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio,

Esta Jefatura, ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones.

Toma número 1

1. Se concede a doña Inés Baroque Fernández, doña Gregoria Manso Alonso y don Heliodoro San Segundo Manso, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 3,89 li-

tros de aguas por segundo del río Cega, en término municipal de Megeces, con destino al riego de 4,8570 hectáreas en terrenos de su propiedad.

2. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Roa Baltar, en agosto de 1969, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 536.285 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3. Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes

de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de las necesidades de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal

construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Toma número 2

1. Se concede a don Victoriano Sastre Alonso, don Aniceto de Pedro Fernández, don Víctor de Pedro Fernández y don Teodoro Baruque Manso, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 5,37 litros de aguas por segundo del río Cega, en término municipal de Megeces, con destino al riego de 6,7150 hectáreas en terrenos de su propiedad.

(De la 2.^a condición a la 13, ambas inclusive, son iguales que en la toma número 1).

Toma número 3

1. Se concede a don Angel Baruque Manso y don Eduardo San Segundo Manso, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,98 litros de aguas por segundo del río Cega, en término municipal de Megeces, con destino al riego de 2,4690 hectáreas en terrenos de su propiedad.

(De la 2.^a condición a la 13, ambas inclusive, son iguales que en la toma número 1).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 29 de octubre de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.002—3.503

ANUNCIO

DUELAGO, S. A. solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización para efectuar el vertido de la desecación de la laguna, al cauce del río Duero, en término municipal de Laguna de Duero (Valladolid).

INFORMACION PUBLICA

Se proyecta un colector de hormigón de sección visitable de 1,20 por 1,80 y de longitud de 3.528 metros, en pendientes de 0,00545 y 0,00295, vertiendo las aguas al río Duero. También se proyectan 31 pozos de registro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de

1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas de citado organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de octubre de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.727—3.504

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Roque Cortijo Mendiluce, domiciliado en calle San Lorenzo, 3, 8.º A, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Hontanija.

Término municipal en que radicarán las obras: Wamba (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto

correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 25 de noviembre de 1971.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.351—3.505

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de la calle del Gallo y calle del Aguila, tramo comprendido entre Faisán y Tórtola, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el art. 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Se-

cretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de dos millones setecientos cincuenta y un mil veintisiete pesetas con cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Pavimentación calles del Gallo y del Aguila, tramo entre Faisán y Tórtola».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados y que declara conocer debidamente, en la cantidad de, pesetas.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cuarenta y seis mil doscientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro ctms. en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que corresponda, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta

subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cinco meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto del concurso subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 17 de noviembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.301—3.506

AGUILAR DE CAMPOS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncian subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de las praderas y finca, de estos Propios, siguientes:

Villobera Isla. Tipo de licitación: 63.000 pesetas anuales. Fianza provisional: 1.893 pesetas.

Prado de Villa, trozo 1.º Tipo de licitación: 34.000 pesetas anuales. Fianza provisional, 1.020 pesetas.

Prado de Villa, trozo 2.º Tipo de licitación: 31.100 pesetas anuales. Fianza provisional, 933 pesetas.

Prado de Villa, trozo 3.º Tipo de licitación: 25.100 pesetas anuales. Fianza provisional: 753 pesetas.

Prado de Villa, trozo 4.º Tipo de licitación: 30.800 pesetas anuales. Fianza provisional: 924 pesetas.

El Arenal, finca sembrada de alfalfa. Tipo de licitación: 15.800 pesetas anuales. Fianza provisional: 474 pesetas.

La ganratía definitiva se elevará al 6 por 100 del importe de los remates.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas

del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y de declaración de capacidad, se presentarán, en la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de las diez a las catorce horas.

La apertura de pliegos se celebrará, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida legalmente, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas para la primera subasta, a las doce y quince para la segunda, a las doce treinta para la tercera, a las doce cuarenta y cinco para la cuarta, a las trece para la quinta y a las trece quince para la sexta, por el orden establecido en este anuncio.

El tiempo de duración del aprovechamiento será por tres años, y comprenderá desde el 1 de febrero de 1972 hasta el 31 de enero de 1975.

Todos los gastos relativos a esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Aguilar de Campos, 15 de noviembre de 1971.—El alcalde, J. Alonso.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en... el... (consignando los datos oportunos cuando concorra en nombre de otra persona o entidad), teniendo conocimiento del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., del día..., relativo a la subasta del aprovechamiento de los pastos de la pradera denominada..., de los Propios del Ayuntamiento de Aguilar de Campos, y aceptando las condiciones económico-administrativas que declara conocer, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta al pliego que las contiene, ofreciendo por ello la cantidad de... pesetas anuales (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

4.229—3.507

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de habilitación y suplementos de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campos, 24 de noviembre de 1971.—El alcalde, J. Alonso.

4.325—3.508

ALCAZAREN

En Secretaría y por término de quince días hábiles, se halla expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones, un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, en el presupuesto ordinario del año actual.

Alcazarén, 16 de noviembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

4.227—3.509

CARPIO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplementos de créditos del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit existente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Carpio, 17 de noviembre de 1971.—El alcalde, Angel Jiménez.

4.256—3.510

HERRIN DE CAMPOS

Con el fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes sujetos al pago de las contribuciones especiales para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua corriente y alcantarillado, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en la Casa Consistorial,

a las doce horas del día 4 de diciembre próximo y con el siguiente orden del día:

1.º Constitución de la Mesa provisional en la forma dispuesta por la vigente Ley de Régimen Local.

2.º Designación de los delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos asistentes.

3.º Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo se previene que la Asociación de contribuyentes se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no asistiera ninguno de los interesados la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Herrín de Campos, 18 de noviembre de 1971.—El alcalde, Ernesto Aparicio.

4.271—3.511

MURIEL

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito número 2 al presupuesto de 1971, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Muriel, 16 de noviembre de 1971.—El alcalde, Isaac Martín.

4.262—3.512

PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, del que se cumplan diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar, en estas Casas Consistoriales, las terceras subastas de aprovechamiento de cortas de pinos que seguidamente se relacionan:

A las diez horas, la de aprovechamiento de corta de 1.540 pinos del

monte "Arenas", en la tasación de 254.608 pesetas.

A las diez treinta horas, la de aprovechamiento de corta de 531 pinos del monte "Arenas" (B-2-3), en la tasación de 82.768 pesetas.

A las once horas, la de aprovechamiento de corta de 488 pinos del monte "Arenas" (B-1-4), en la tasación de 74.992 pesetas.

A las once treinta horas, la de aprovechamiento de corta de 1.505 pinos del monte "Arenas" (B-14-15), en la tasación de 237.184 pesetas.

A las doce horas, la de aprovechamiento de corta de 384 pinos del monte "Hoyos", en la tasación de 80.392 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para las subastas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Portillo, 19 de noviembre de 1971.
El alcalde, Mario Acebes Pérez.

4.266—3.513

PURAS

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, se expone el mismo al público, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691-3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Puras, 19 de noviembre de 1971.—
El alcalde, Julio Arroyo.

4.282—3.514

RABANO

Incoado expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rábano, 20 de noviembre de 1971.
El alcalde, José Luis Velasco.

4.288—3.515

TORRE DE PEÑAFIEL

Instruido por este Ayuntamiento expediente número 1 de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Peñafiel, 20 de noviembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

4.287—3.516

VILLABANEZ

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitación y suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario de 1971, se expone el mismo al público, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 15 de noviembre de 1971.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

4.236—3.517

VILLABRAGIMA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre la prestación de los servicios en el Matadero Municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efecto de reclamaciones.

Villabragima, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

4.281—3.518

VILLALBARBA

Instruido expediente número 2-1971 sobre suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villalbarba, 17 de noviembre de 1971.—El alcalde, Claudio Martínez.

4.247—3.519

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala n.º 170 de 1971, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 234.—Sala de lo Civil. Ilustrísimo señor presidente: don César Aparicio y de Santiago. Ilustrísimos señores magistrados: don José García Aranda, don Marcos Sacristán Bernardo y don Ricardo Mateo González.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado, por doña Carmen Martín Delgado, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Paradinas de San Juan, por su propio nombre y derecho y demás como madre y representante legal de sus hijos Miguel, Cipriano, Eugenio y Fernando Hernández Martín, todos menores de edad, que ha estado representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el letrado don José Miguel Alvarez Bolado, y de otra, como demandado-apelante, por Bilbao, Compañía Anónima de Seguros, domiciliada en Bilbao, que ha estado representada por el procurador don José Antonio Benito Paysán y defendida por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y como demandantes-apeladas, doña Agustina y doña Julia Hernández Martín, mayores de edad, con asistencia marital la primera y soltera la segunda y vecinas de Zorita de la Frontera y Pa-

radinas de San Juan, respectivamente, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que, en cuanto a las mismas, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada de fecha once de marzo del año actual y que dictó el señor juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte en los autos de juicio ejecutivo origen del presente rollo, y no hacemos declaración especial sobre las costas del recurso».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

4.345—3.520

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 209 de 1971, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes, de una, como demandante, por González y Maillo, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendida por el letrado don José María Cueto Olea; y de otra, como demandados, por Hijo de A. Peral, S. A., domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Santiago López Alonso y defendida por el letrado don Jaime

Calderón Alonso, e Hijo de Alejandro Ortega, S. A., domiciliada en Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio de una máquina embargada en juicio ejecutivo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallo: Confirmamos la sentencia apelada, de fecha quince de marzo del año actual y que dictó el señor magistrado juez del número dos de los de Palencia en los autos de juicio ordinario de menor cuantía origen del presente rollo, e imponemos a la entidad apelante las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Palencia por la incomparecencia, ante esta Superioridad, de la demandada y apelada Hijo de Alejandro Ortega, S. A., definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que la ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Julían Humanes López.

4.210—3.521

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de instrucción número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria dimanante de la causa número 4-71, sobre inexistencia de permiso de conducir, contra Dionisio Díez Arenales, de 23

años, soltero, albañil, hijo de Restituto y de Catalina, vecino de Valladolid, calle Aguila, número 5, y en trámite de procedimiento de apremio, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, del bien embargado en el presente procedimiento y que después se dirá, y con las advertencias y prevenciones que también se dirán.

Bien embargado

Una motocicleta, marca Vespa, matrícula M-239.881, en funcionamiento y que ha sido valorada en mil ochocientas pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinte de diciembre y hora de las once.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

Quinta. La moto, así como la documentación, se encuentra en el domicilio del interesado, Dionisio Díez Arenales, al principio indicado, donde podrá ser examinado.

Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.307—3.522

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 450-70, a instancia de Myde, S. A., represen-

tada por el procurador don José Menéndez Sánchez, se sigue autos de juicio verbal civil contra don César Rodríguez Gómez, en reclamación de 6.752 pesetas, y en los cuales tengo acordado sacar a la venta en subasta pública por tercera vez, en un solo lote, término de cuatro días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan. El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las doce.

Bienes objeto de subasta

1. Un televisor, marca Elbe, de 19 pulgadas, en buen estado y un transformador marca Samper; valorados en 5.000 pesetas.

2. Dos butacas, tapizadas en rojo, tipo denominado de orejeras, en buen estado; valoradas en 500 pesetas.

3. Un armario dormitorio de cuatro cuerpos, con luna interior, dos mesillas y comodín, todo ello haciendo juego, en perfecto estado; valorado en 5.000 pesetas.

Total, 10.500 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de la presente, se hallan en poder de la esposa del demandado doña Zita Molinero, con domicilio en la calle de La Cistérniga, número 3, de esta capital, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

4.321—3.523

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 164-71, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de don Jesús Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Tomás Prieto San José, en reclamación de 10.181 pesetas de principal más gastos y costas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de cuatro días y bajo el tipo de tasación de ocho mil pesetas, el bien de la clase de muebles embargado como de la propiedad del demandado que después se dirá y bajo las condiciones que también se expresan.

Bien mueble objeto de subasta

Un aparato de televisión, marca "Victoria", de 23 pulgadas, con estabilizador y mesa, en buen estado; valorado en 8.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el bien mueble objeto de la subasta, se halla depositado en poder del propio demandado don Tomás Prieto San José, domiciliado en la calle Buen Aire, número 3, bajo, de esta capital, por tenerle el expresado en calidad de depositario y donde puede ser examinado por los presuntos licitadores.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de diciembre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

4.342—3.524

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Enrique Sánchez Lorenzo, de 25 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Becerril de la Sierra, natural de Alaja (Huelva), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 238 de 1971, por estafa a María Zancajo Sáez; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Valladolid, se pone el presente en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

4.286

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Gerardo Rueda Fernández, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, vecino que fue de Valladolid, natural de Renedo de Esgueva, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 460 de 1971, por amenazas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.139

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL